Guayaquil, 29 de Abril del 2008.

Señores
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO S.A.
Ciudad

Informe del Comisario:

De la revisión efectuada mediante presentación de evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del 2007 mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones en el articulo 321 de la Ley de Compañías a lo establecido por resolución 15.3.005 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de Mayo expresa a continuación mi opinión sobre los aspectos requeridos en la mencionada resolución.

a) Los administradores han dado cumplimiento con las normas legales tributarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones directas y dictadas por la Junta General de Accionistas por el Directorio y el máximo organismo de la compañía.

b) Los Administradores de la compañía me han dado su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario.

c) El libro de actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio, el libro de acciones y accionistas, los comprobantes y el libro de Contabilidad se llevan de acuerdo con las dispocisiones vigentes.

d) Los procedimientos de control interno implantados por la administración son las adecuadas y han ayudado a que todas las transacciones realizadas sirvan para la preparación de los Estados Financieros de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Es todo en cuanto puedo informar con la relación a mis funciones.

Atentamente,

Econ. Mandel Naranjo
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
30 ABR 2008
Lupe Gómez
GUAYAQUIL